



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 32

FECHA: 17 DIC. 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023, MAGDALENA AMBIENTAL, UNA GESTIÓN SOSTENIBLE”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 14 de mayo 28 de 2020, se aprobó el Plan de Acción Institucional – PAI de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena “*Magdalena ambiental, Una Gestión Sostenible*” correspondiente al periodo 2020-2023.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 15 de mayo 28 de 2020, se efectúan unos traslados en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 y se modificó su estructura programática y financiera.

Que el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determina que el “*El Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.*”

Que la Oficina de Planeación ha realizado un análisis de la ejecución de las actividades definidas como metas en el PAI para la presente anualidad, fundamentado en el impacto que ha tenido en el país la declaratoria de emergencia por causa de la pandemia causada por el COVID-19, considerando necesario aplazar las siguientes metas para la vigencia 2021 del Plan de Acción Institucional – PAI 2020-2023, sin que ello afecte sustancialmente los compromisos adquiridos en los talleres de concertación que se surtieron para la formulación del mismo.

Que en el proyecto **1.2 Implementación de Estrategias de Participación y Cultura Ambiental**, en la actividad 1.2.1 Implementación de dialogo de saberes con comunidades indígenas y afrodescendientes, se considera el aplazamiento de la meta planteada en la vigencia 2020, de dos diálogos de saberes implementados a solo uno, debido a que el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de controlar la progresión del COVID-19 en Colombia, prohibió la realización de eventos que implicaran aglomeración de personas.

Que en el proyecto **2.1 Fortalecimiento del Programa Regional de Negocios Verdes**, se considera el aplazamiento de la actividad 2.1.5 Formulación e implementación del Plan departamental de negocios verdes, debido a la pandemia ocasionada por el COVID 19, se han generado dificultades en la búsqueda y contacto con los actores involucrados, ha habido retrasos y, en algunos casos, imposibilidades para llevar a cabo las visitas de verificación. Así mismo, no se han podido contactar e identificar actores nuevos por los problemas de movilización. Por último, se



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 32

FECHA: 17 DIC. 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023,
MAGDALENA AMBIENTAL, UNA GESTIÓN SOSTENIBLE”**

están aplicando unos cambios propuestos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y agregando información de documentos externos robustos, los cuales demandan un tiempo extra.

Que en el proyecto **2.2 Implementación de Estrategias para la Sostenibilidad Ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta**, se considera en la actividad 2.2.2 Implementar proyectos productivos sostenibles, la disminución de la meta planteada en la vigencia 2020, de un proyecto implementado, debido a que esta acción se financia con recursos de destinación específica de la sobretasa ambiental al peaje y como resultado de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional por la emergencia sanitaria, entre estas, el confinamiento obligatorio y el no cobro de peajes durante un período del aislamiento obligatorio, trajo como consecuencia que el recaudo por este concepto haya sido insuficiente para el cumplimiento de la meta programada.

Que en el proyecto **4.1 Planificación y Manejo del Recurso Hídrico**, se considera en la actividad 4.1.1 Formular y adoptar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH en corrientes priorizadas del departamento, el aplazamiento de la meta planteada en la vigencia 2020, concerniente al número de Cuerpos de agua priorizados para planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH), esto con ocasión a que la selección de los cuerpos de agua objeto de Ordenamiento del Recurso Hídrico, se basa en el análisis de los criterios relacionados en el artículo 2.2.3.3.1.5, del Decreto 1076 de 2015. Dentro de estos criterios se establece la necesidad de conocer la calidad del agua donde exista presencia y el desarrollo de especies hidrobiológicas importante para la conservación y/o el desarrollo socioeconómico. Y para la realización de este ejercicio se requiere realizar visitas a los diferentes cuerpos de agua a ser priorizados, de igual manera es indispensable desplazarse y generar reuniones con las diferentes asociaciones de campesinos y comunidad en general para identificar las actividades socioeconómicas asociadas al recurso hídrico. En igual sentido, teniendo en cuenta que con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID – 19, el Gobierno Nacional, adoptó diversas medidas dentro de las cuales se encontraba el aislamiento obligatorio, lo cual generó que la dinámica de la prestación de los servicios y funciones a cargo de la Corporación, se haya visto modificada, restringiendo la realización de eventos que impliquen aglomeración de personas, incidiendo en la imposibilidad de ejecutar esta meta durante la presente anualidad.

Que los ajustes y modificaciones mencionados corresponden a aplazamiento o disminución de metas, sin que signifique la cancelación total de un proyecto o actividad del Plan de Acción Institucional – PAI 2020-2023, según se muestra a continuación:



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. **32**

FECHA: **17 DIC. 2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023, MAGDALENA AMBIENTAL, UNA GESTIÓN SOSTENIBLE”

Metas Físicas Plan de Acción 2020-2023										Meta Física Modificada				
PROGRAMA	Proyecto	Actividades / Metas	Indicador	Unidad de medida	2020	2021	2022	2023	Total Metas Cuatrienio	2020	2021	2022	2023	Total Metas Cuatrienio
1. EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.2 Implementación de Estrategias de Participación y Cultura Ambiental	1.2.1 Implementación de dialogo de saberes con comunidades indígenas y afrodescendientes	Diálogo de saberes implementados	Número	2	2	2	2	8	1	2	2	3	8
2. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2.1 Fortalecimiento del Programa Regional de Negocios Verdes	2.1.5 Formulación e implementación del Plan departamental de negocios verdes	Plan departamental de negocios verdes formulado	Número	1				1		1			1
	2.2 Implementación de Estrategias para la Sostenibilidad Ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta	2.2.2 Implementar proyectos productivos sostenibles	Proyectos implementados	Número	1	3	3	3	10		3	3	3	9
4. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	4.1 Planificación y Manejo del Recurso Hídrico	4.1.1 Formular y adoptar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH en corrientes prioritizadas del departamento	Cuerpos de agua prioritizados para planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH)	Número	1				1		1			1

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo

fw



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. **32**

FECHA: **17 DIC. 2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023, MAGDALENA AMBIENTAL, UNA GESTIÓN SOSTENIBLE”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones y ajustes en el Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena “*Magdalena ambiental, Una Gestión Sostenible*” correspondiente al periodo 2020-2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, quedando las metas de los proyectos mencionados de la siguiente manera:

PROGRAMA	Proyecto	Actividades / Metas	Indicador	Unidad de medida	2020	2021	2022	2023	Total Metas Cuatrienio
1. EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.2 Implementación de Estrategias de Participación y Cultura Ambiental	1.2.1 Implementación de dialogo de saberes con comunidades indígenas y afrodescendientes	Diálogo de saberes implementados	Número	1	2	2	3	8
2. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2.1 Fortalecimiento del Programa Regional de Negocios Verdes	2.1.5 Formulación e implementación del Plan departamental de negocios verdes	Plan departamental de negocios verdes formulado	Número		1			1
	2.2 Implementación de Estrategias para la Sostenibilidad Ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta	2.2.2 Implementar proyectos productivos sostenibles	Proyectos implementados	Número		3	3	3	9
4. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	4.1 Planificación y Manejo del Recurso Hídrico	4.1.1 Formular y adoptar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH en corrientes prioritizadas del departamento	Cuerpos de agua prioritizados para planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH)	Número		1			1

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, a los

17 DIC. 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR RIASCOS NOGUERA

Presidente del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

PAUL LAGUNA PANETTA

Secretario del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboró: Carlos Santodomingo
Revisó: Rosana Lastra - Paul Laguna

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co